INMUEBLES Y SERVICIOS MONTSENY, S. A.

Anuncio de escisión parcial

La Junta general extraordinaria y universal de «Inmuebles y Servicios Montseny, Sociedad Anónima», celebrada el 30 de mayo de 2001, acordó aprobar por unanimidad la escisión parcial de la sociedad, segregando la unidad económica que forman los activos recogidos en el Balance de escisión para aportarlos a la sociedad de nueva creación «Aprofitaments Hidraulics Energetics, Sociedad Limitada».

Se advierte expresamente a los acreedores y a los accionistas de la sociedad escindida «Inmuebles y Servicios Montseny, Sociedad Anónima», del derecho que les asiste a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Asimismo, se advierte expresamente a los acreedores de la sociedad escindida de su derecho a oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de mayo de 2001.—El Administrador solidario de «Inmuebles y Servicios Montseny, Sociedad Anónima».—39.767.

y 3.ª 25-7-2001

INVERSIONES RATER, S. L. (Sociedad absorbente)

MARPA Y PASTOR, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas el 28 de junio de 2001, aprobaron todas ellas, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Inversiones Rater, Sociedad Limitada», de «Marpa y Pastor, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación, de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en al artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 12 de julio de 2001.—Los Administradores de «Inversiones Rater, Sociedad Limitada», y «Marpa y Pastor, Sociedad Limitada».—39.526.

y 3.ª 25-7-2001

INVERSIONES TECNOLÓGICAS Y DE TELECOMUNICACIONES, S. L. (Sociedad escindida)

INYTEL CONSULTING, S. L. (Sociedad beneficiaria)

POLUX INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión total

La Junta general extraordinaria y universal de socios de «Inversiones Tecnológicas y de Telecomunicaciones, Sociedad Limitada», celebrada el 30 de junio de 2001, aprobó, en los términos del proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil el 29 de junio de 2001, la escisión total de la sociedad mediante la división de su patrimonio en dos bloques, cada uno de los cuales se traspasa a una de las dos sociedades beneficiarias de nueva creación, denominadas «Inytel Consulting, Sociedad Limitada» y «Polux, Informática y Tecnología, Sociedad Limitada». La escisión tomó como base el Balance de escisión cerrado al 31 de diciembre de 2000, considerándose realizadas, a efectos contables las operaciones de la sociedad escindida por cuenta de las beneficiarias desde el 1 de enero de 2001. Se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión (artículo 242 LSA), así como el derecho de oposición de los acreedores en el plazo de un mes, desde la fecha del último anuncio en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas (artículo 243 de la LSA).

Bilbao, 16 de julio de 2001.—El Administrador.—39.966. 2.ª 25-7-2001

INVERSIONES Y PROMOCIONES EUROPEAS, S. L. (Sociedad absorbente)

INVERSIONES GESTIONES INMOBILIARIAS SEVER, S. L. (Sociedad absorbida)

Rectificación del anuncio de fusión publicado en fechas 6, 7 y 8 de junio de 2001, error de la fecha de la celebración de la Junta preceptiva, donde pone 12 de marzo de 2001, debe decir 12 de mayo de 2001.

Madrid, 11 de julio de 2001.—El órgano de administración de ambas entidades.—39.232.

INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE ENERGÍAS RENOVABLES IDER, S. L. (Sociedad escindida)

INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE ENERGÍAS RENOVABLES IDER, S. L.

EÓLICA DE LAS PEÑAS, S. L. (Sociedades beneficiarias de la escisión)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que la Junta general de socios de la sociedad «Investigación y Desarrollo de Energías Renovables Ider, Sociedad Limitada», acordó, en reunión extraordinaria y universal, celebrada en fecha 13 de junio de 2001, la escisión total de la compañía mediante el traspaso del patrimonio escindido a dos sociedades de nueva creación, denominadas, respectivamente, «Investigación y Desarrollo de Energías Renovables Ider, Sociedad Limitada» y «Eólica de las Peñas, Sociedad Limitada», todo ello conforme al proyecto de escisión total de fecha 13 de junio de 2001. El capital de «Investigación y Desarrollo de Energías Renovables Ider, Sociedad Limitada» y de «Eólica de las Peñas, Sociedad Limitada», sociedades beneficiarias de la escisión, se establecerá en 15.920.000 pesetas, y en 1.574.000 pesetas, respectivamente, mediante la creación de 15.920 participaciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, en «Investigación y Desarrollo de Energías Renovables Ider, Sociedad Limitada», y 10.000 participaciones de 1.574 pesetas de valor nominal cada una, en «Eólica de las Peñas, Sociedad Limitada». Los obligacionistas, titulares de derechos especiales distintos de las acciones o participaciones sociales y los representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar, en el domicilio social, de la compañía los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, los accionistas, socios y acreedores de las sociedad escindida tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo y del Balance de escisión total, en virtud de lo dispuesto en el artículo 242.1 «in fine» de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio del acuerdo, según lo establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores y, en su caso, los obligacionistas de la sociedad escindida podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 13 de julio de 2001.—Joan Fages Torras y Antonio Reigosa Expósito, Presidente y Secretario, del Consejo de Administración de «Investigación y Desarrollo de Energías Renovables Ider, Sociedad Limitada».—39.519.

y 3.ª 25-7-2001

INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA, S. A.

Que en la Junta general extraordinaria de accionistas de carácter universal de la entidad «Investigación y Tecnología Agroalimentaria, Sociedad Anónima», celebrada en el domicilio social con fecha 4 de julio de 2001, se adoptó, entre otros, el acuerdo de proceder a la reducción del capital social en la cifra de 2.105.000 pesetas, mediante la amortización de 842 acciones propias de 2.500 pesetas de valor nominal cada una, ello al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Sociedades Anónimas. Como consecuencia de ello, el capital social pasa de 12.105.000 pesetas a 10.000.000 de pesetas, dándose nueva redacción al artículo 7.º de los Estatutos sociales.

Madrid, 4 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—39.214.

ITSAS ALDE, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal

Anuncio de transformación

En Junta general extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2001, se acordó, la transformación de la entidad en sociedad unipersonal de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de «Itsas Alde, Sociedad de Responsabilidad Limitada», habiéndose aprobado los Estatutos por los que se regirá la misma.

San Sebastián, 1 de julio de 2001.—El Administrador único, Fernando García-Alcubilla.—40.650. 2.ª 25-7-2001

JOFRA, S. A. (Sociedad absorbente)

LIS LIMPIEZAS INTEGRALES, S. L. Unipersonal

JOFRASA INDUSTRIAL, S. A. Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales universales de «Jofra, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente) y «Lis Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada» unipersonal, y «Jofrasa Industrial, Sociedad Anónima» unipersonal (sociedades absorbidas), celebradas con fecha 29 de junio de 2001, acordaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Lis Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada» unipersonal, y «Jofrasa Industrial, Sociedad Anó-